



Sustanciación	Nº 1046
Radicado	05266 31 03 003 2021 00264 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S. A.
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandados	Dixcogel S. A. S. y Andrés Felipe Botero Álvarez
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la apoderada del subrogatario parcial presentó liquidación del crédito el 13 de octubre de 2022, y de la cual se corrió traslado por el término de 03 días, sin que esta hubiere sido objetada, y al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2021-00264

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98e7fb4038697197475ddb26ae09939d895c7e815080f3da6e6a6b006e83eb1**

Documento generado en 21/11/2022 05:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>